

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020) **RAD No 2020-562**

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda conforme a lo ordenado en proveído adiado 09 de septiembre de 2020, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Rechazar la demanda instaurada.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose y previas las constancias de ley.

TERCERO: Infórmese a la oficina judicial y líbrese el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ JUEZ

T.U

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No 82 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2054998162f0862e2022e6d1734596a69036c7d47b0d6caeff581ce15cf0db**Documento generado en 28/09/2020 09:04:57 a.m.